

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 1 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA
A LOS ASPIRANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN (PSC), PSC
ACREDITADOS O CASOS ESPECIALES



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 2 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN (EDICIÓN)	MOTIVO DEL CAMBIO	PUBLICACIÓN
1	Creación	Julio 2007
2	Actualización General	Mayo 2008
2.1	Revisión General y Actualización de Formato	Agosto 2011
3	Actualización General	Diciembre 2011



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 3 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

ÍNDICE

1.	OBJ	ETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	. 5
2.	REF	ERENCIAS NORMATIVAS	. 5
3.	DEF	INICIONES Y TERMINOLOGÍAS	. 5
4.	SÍM	BOLOS Y ABREVIATURAS	. 6
5.	PRO	OCEDIMIENTO	. 6
	5.1.	Principio Básico	. 6
	5.2.	Consideraciones Generales	. 7
		Consideraciones Obligatorias	
		Descrinción del Procedimiento	



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 4 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

TRÁMITE					
NOMBRE			CAF	RGO SUSCERTE	
		Superintendente			
		Superintendente			
		Director de Regis	stro y Acreditación		
		_	rectora de Inspección y Fiscalización		
			Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico		
		Directora de la Oficina de Gestión Administrativa			
		Asesora Legal			
GRUPO DE TR	ARAJO:	/ locoora Loga:	COMISIÓN ESPE	-CIAI ·	
COORDINADO			COMMOTOR EST E	OIAL.	
MIEMBROS PE			CARGO:		
NOMBRE	UNIDAD	CARGO			
			ECDECIAL ICTA/	C) INIVITADO(C).	
			ESPECIALISTA(S	ENTIDAD	CARGO
			NOMBRE	LNTIDAD	CARGO
O	BSERVACION	IES	R	ESPONSABLE DE	LA EDICIÓN
			COORDINADOR:		
			FECHA: FIRMA:		
			01105011150105		
			SUPERINTENDE	NIE:	
			FECHA: FIRMA:		
			APROBACIÓN AI	PLICACIÓN EN:	
			FECHA:	FIRMA:	
			FLOTIA.	FIRIVIA.	



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 5 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma tiene por finalidad establecer los lineamientos y pasos a seguir para la planificación, realización y documentación de la auditoría a los aspirantes a Proveedores de Servicio de Certificación (PSC), PSC acreditados o Casos Especiales, a objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (LSMDFE), su Reglamento Parcial y las normas de carácter sub legal emitidas y aprobadas por SUSCERTE.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1 Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (LSMDFE).
- 2.2 Reglamento Parcial de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas (RPLSMDFE).
- 2.3 Guía Modelo de Informe de Auditoría. Norma SUSCERTE Nº 045.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍAS

A los efectos de esta norma, se establecen las siguientes definiciones y terminologías:

AUDITORES
REGISTRADOS

Personas naturales a quienes SUSCERTE les emite una Certificación de Inscripción para prestar los servicios como Auditor a los Aspirante a Proveedores de Servicio de Certificación Electrónica (PSC), PSC Acreditados o Casos Especiales.

AUDITORÍA

Proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencias concernientes a las normas, políticas, planes y procedimientos de seguridad relacionados con Tecnología de Información y Comunicación (TIC), cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones y los criterios establecidos, para luego comunicar los resultados a las personas interesadas.

AUDITORÍA TÉCNICA

Evaluación detallada que ejecuta un Auditor Registrado en las instalaciones del Aspirantes a PSC, PSC Acreditados o Casos Especiales.

CASO ESPECIAL

Son entidades de certificación excepcionales para Proyectos de Interés Nacional que son acreditados por SUSCERTE, siempre y cuando se de alguno de los extremos del art. 11 de la Providencia Administrativa N°016 del 05 de febrero del 2007. Para los cuales aplica a los efectos de la presente Norma, las mismas obligaciones y derechos que los PSC, con las excepciones establecidas en las respectivas Providencias de Creación.

CONFIDENCIALIDAD

Preservación y resguardo de la información y de los datos de la organización sobre la cual se ha fundamentado la Auditoría.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia.

EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA

Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información pertinente para los criterios de Auditoría, los cuales son verificables. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 6 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

HALLAZGOS

Resultados de la evaluación de la evidencias de la Auditoría recopiladas frente a los criterios de Auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar conformidad o no conformidad con los criterios de auditoría, u

oportunidades de mejoras.

INFORME DE AUDITORÍA

Documento emitido por el auditor como resultado final de su examen y/o evaluación que contiene la exposición analítica de hechos o hallazgos, con la finalidad de transmitir el estado de la información recabada, sus conclusiones y recomendaciones.

Constancia de hechos ocurridos en el marco del proceso de auditoría y **OBSERVACIÓN**

justificados por las evidencias objetivas.

PROGRAMA DE

AUDITORÍA

Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo

determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

REGISTRO DE

AUDITORES

Base de datos donde se detalla la información correspondiente a los Auditores inscritos en el registro de Auditores de SUSCERTE para efectuar

la Auditoría, de conformidad con el RPLSMDFE.

CÉDULA DE

información recabada. **AUDITORÍA**

Instrumento para el Auditor el cual debe contener la identificación de la

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

A los efectos de esta norma, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas:

Dirección de Inspección y Fiscalización. DIF Dirección de Registro y Acreditación. **DRA**

LSMDFE Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

Proveedor de Servicios de Certificación. **PSC**

Reglamento Parcial de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas **RPLSMDFE**

Electrónicas.

Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica. SUSCERTE

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Principio Básico

El propósito de este procedimiento es definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas en el proceso de Auditoría a ser realizada al Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, a los fines de verificar que se cumplan con lo establecido en la LSMDFE. RPLSMDFE, las políticas, normas, procedimientos, declaración de prácticas de certificación y políticas de certificados emitidas y aprobadas por SUSCERTE, para ofrecer un servicio eficaz a los signatarios.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 7 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

5.2. Consideraciones Generales

- 5.2.1 A los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la LSMDFE, la Auditoría a la que se refiere la mencionada Ley y su Reglamento Parcial, deben ser realizadas por Auditores debidamente inscritos en el Registro de Auditores de SUSCERTE.
- 5.2.2 El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, seleccionará un Auditor inscrito en el Registro de Auditores de SUSCERTE, para la realización de la Auditoría.
- 5.2.3 El informe de los Auditores inscritos en el Registro de Auditores de SUSCERTE constituye uno de los requisitos exigidos a los Aspirantes a PSC, PSC Acreditado o Casos Especiales al presentar su solicitud de Acreditación o de Renovación.
- 5.2.4 En el caso que el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial no este de acuerdo con el Informe de Auditoría presentado por el Auditor podrá solicitar los servicios de un nuevo Auditor.
- 5.2.5 SUSCERTE, así como el personal que actúe bajo su dependencia y los Auditores Registrados, deberán mantener la confidencialidad de la información y documentos entregados por los Aspirantes a PSC, PSC Acreditados o Casos Especiales, cuando dicha información revista tal carácter en virtud de alguna norma legal.

5.3. Consideraciones Obligatorias

- 5.3.1 El Auditor debe cursar comunicación formal al Aspirantes a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, acompañado del Plan de Auditoría, el cual debe incluir al menos: El objetivo, alcance preliminar, las áreas a revisar en la Auditoría, los requerimientos de información para realizar las revisiones, la fecha prevista para la Auditoría y el tiempo estimado. El Plan de Auditoria una vez aprobado por el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, debe remitirse a SUSCERTE y el Auditor debe informar del inicio de la Auditoria.
- 5.3.2 Para la ejecución de la Auditoría, el Auditor debe tener en cuenta lo establecido en la LSMDFE, el RPLSMDFE, las normas, modelos, guías, manuales de evaluación emitidos y aprobados por SUSCERTE así como las disposiciones que se dicten en desarrollo de las mismas y apoyarse en los estándares internacionales de TIC, a fin de recabar información suficiente, confiable, relevante y útil para el logro de los objetivos de una Auditoría efectiva, y de esta forma poder emitir un juicio confiable sobre la conformidad o no de la Auditoria Técnica realizada a los Aspirantes a PSC, PSC Acreditados o Casos Especiales.
- 5.3.3 El Auditor debe enviar a SUSCERTE para su conocimiento, el cronograma de las actividades convenidas con el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial.
- 5.3.4 La duración de la Auditoría se especificará en el proyecto presentado por el Auditor al Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, y dependerá de lo establecido al Plan de Auditoría. Dicho plan debe incluir la elaboración y entrega del Informe con los resultados obtenidos de la Auditoría realizada, el lapso de tiempo asignado para todo el proceso no podrá excederse de treinta (30) días hábiles contados a partir del día del inicio de la Auditoría.
- 5.3.5 El auditor debe notificar a SUSCERTE que el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, requiere de una auditoría. El tiempo para notificar dicha solicitud no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados a partir de la contratación de la auditoría por el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial.
- 5.3.6 El Auditor debe revisar todas las observaciones conjuntamente con el responsable de la Auditoría por parte del PSC, para determinar que las evidencias encontradas estén debidamente documentadas, soportadas y sean suficientes para la elaboración del Informe de Auditoría.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 8 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

5.3.7 El Informe de Auditoría debe ser discutido entre el Auditor y el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Espacial, ambas partes deben firmar electrónicamente el informe final y sus anexos. Posteriormente estos documentos deben ser enviados a SUSCERTE.

- 5.3.9 El Informe de Auditoría debe ir acompañado con los soportes suficientes para sustentar el resultado de la evaluación realizada por el Auditor.
- 5.3.10 Los resultados y conclusiones de la Auditoría deben estar apoyados por un apropiado análisis e interpretación sobre los elementos susceptibles de revisión, de acuerdo a las normas y estándares aplicables de SUSCERTE.
- 5.3.11 Si el solicitante tiene alguna disconformidad sobre la actuación del Auditor Registrado en el Registro de Auditores de SUSCERTE, debe comunicarla por escrito a la DIF de SUSCERTE para su análisis y actuaciones consiguientes.
- 5.3.12 En caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 35 de LSMDFE, el Auditor podrá declarar irrealizable el proceso de Auditoría, por no llenar los requerimientos mínimos para efectuarla objetivamente y notificarlo así a SUSCERTE.
- 5.3.13 En el caso de no concretarse la Auditoría, el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, deberá iniciar nuevamente el proceso de selección del auditor.
- 5.3.14 El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial debe acompañar la solicitud de acreditación o de renovación de la acreditación, con el informe de auditoría en original junto con los demás recaudos y deberá presentarlos a la DRA de SUSCERTE.
- 5.3.15 El auditor debe pronunciarse sobre la conformidad o no del resultado de la auditoria y la evaluación debe ir consona a la siguiente escala:

Calificación	Descripción
Conforme	El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en el marco legal y sub legal vigente.
Conforme con Observaciones	 El aspirante a PSC, PSC acreditado o Caso Especial, incurrió en el incumplimiento de algunos de los requisitos, exigidos en el marco legal y sub legal vigente, pero se determina que el incumplimiento es subsanable a corto plazo (hasta tres (3) meses) y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en la LSMDFE y el RPLSMDFE. El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial debe consignar un plan para la remediación de las observaciones el cual debe formar parte integrante del informe de auditor.
No conforme	 El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial no cumple algunos de los requisitos, exigidos en el marco legal y sub legal vigente y se determina que no son subsanables a corto plazo o afecta el correcto funcionamiento del sistema o los fines previstos en LSMDFE y el RPLSMDFE. El Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, reincide en el incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en el marco legal y sub legal vigente de acuerdo a informes de auditorias anteriores.



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 9 DE: 10 EDICIÓN Nº: 3 FECHA: 12/2011

5.4. Descripción del Procedimiento

Responsable	Acción			
	 Ingresa a la página Web de SUSCERTE sección Registro de Auditores. 			
SOLICITANTES A PSC	Revisa listado de Auditores Registrados y contacta al de su preferencia.			
	3. Envía Solicitud para la realización de Auditoría.			
	4. Recibe solicitud de parte del Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, para la realización de la Auditoría.			
	5. Notifica a SUSCERTE la solicitud para la realización de la Auditoría.			
	6. Elabora el plan de Auditoría.			
AUDITOR REGISTRADO	 Realiza reunión con el aspirante a PSC, PSC acreditado o Caso Especial, a fin de explicar los métodos y procedimientos a emplear durante la auditoría. 			
	8. Envía al aspirante a PSC, PSC acreditado o Caso Especial, el plan de Auditoría definitivo para su aprobación.			
ASPIRANTE A PSC,	9. Recibe el plan de auditoría.			
PSC ACREDITADO O CASO ESPECIAL	10. Una vez revisado y aprobado, lo envía al Auditor.			
AUDITOR REGISTRADO	11. Recibe el Plan de Auditoría aprobado y envía copia firmada electrónicamente a SUSCERTE.			
	12. Inicia la Auditoría basándose en procesos sistemáticos e independientes, que le permitan verificar: la existencia, eficacia y cumplimiento de las normas, políticas, planes y procedimientos de seguridad relacionados con Tecnología de Información y Comunicación (TIC), para minimizar los riesgos y determinar el cumplimiento de las garantías de calidad y sus niveles de servicios asociados, siguiendo lo establecido en la LSMDFE, RPLSMDFE, y normativa emitida y aprobada por SUSCERTE.			
	13. Determina las observaciones que tengan lugar durante el proceso de auditoría.			
	14. Llena el registro de detección de evidencias y/o hallazgos.			
	15. Realiza reunión con el responsable del Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, informando las evidencias y/o hallazgos encontrados en la Auditoría			
	A) Si hay evidencias que pueden ser corregidas:			
	 Establece un lapso de tiempo para que el Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial, realice las correcciones pertinentes. 			
	 Una vez transcurrido el lapso establecido, si es el caso, procede a cambiar el estatus de las evidencias en el registro 			



PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA A LOS SOLICITANTES A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

NORMA SUSCERTE N° 043-12/11

PÁGINA: 10 DE: 10 EDICIÓN N°: 3 FECHA: 12/2011

	de detección de evidencias y/o hallazgos.		
	B) Si las evidencias no pueden ser corregidas:		
	Ir al paso 16		
	16. Realiza reunión de cierre de auditoría, presentando las observaciones, manifestando el comportamiento del desarrollo de la misma e informando a los responsables de las áreas auditadas, las evidencias y/o hallazgos encontrados.		
	17. Culminado el proceso de Auditoría, emite Informe preliminar de Auditoría al aspirante a PSC, PSC acreditado o Caso Especial, con los lineamientos establecidos en la Norma SUSCERTE Nº 045, dejando claramente indicado un dictamen sobre la revisión efectuada.		
	18. Recibe el informe preliminar de auditoría		
	A) Si hay evidencias y/o hallazgos		
ASPIRANTE A PSC, PSC ACREDITADO O	 Elabora plan de acciones correctivas para realizar las correcciones pertinentes. 		
CASO ESPECIAL	Envía dicho plan al auditor.		
	B) Si no hay evidencias:		
	• Ir al paso 19.		
	19. Recibe plan de acciones correctivas.		
	20. Elaborar Informe de Auditoría.		
AUDITOR REGISTRADO	21. El representante legal del Aspirante a PSC, PSC Acreditado o Caso Especial y el Auditor firman electrónicamente el informe. El informe es enviado por el Auditor a SUSCERTE. El tiempo para enviar el informe de Auditoría a SUSCERTE no podrá exceder de cinco (5) días hábiles después del cierre de la auditoría. Finalizando así este proceso. SUSCERTE puede solicitar al Auditor una presentación del informe de auditoria.		